

SANTA CRUZ, 17 de Diciembre de 2015.-

CONSIDERANDO :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de los proyectos habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) 2011, modificado por el DS N° 105 (V y U) 2014 debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Política habitacional del MINVU y al Convenio Marco Unico Regional suscrito entre este Municipio y la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de Chile – Región del Libertador Bernardo OHiggins y aprobado por Resolución Exenta del MINVU N° 94 de fecha 05/02/2013, renovado por Resolución N° 829 del 21 de Octubre del 2015;

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

DECRETO N° 2.603 .-

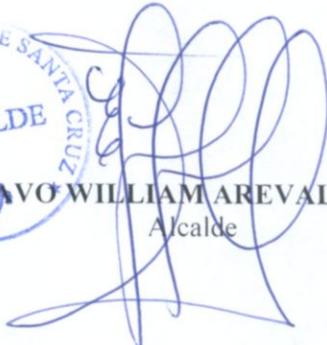
APRUEBASE el contrato de prestación de servicios a Honorarios, por los estudios técnicos y el periodo que se indica, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el siguiente profesional Prestador de Asistencia Técnica:

- LUIS FUENTES ESPINOZA, INGENIERO CIVIL.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde


GWAC/GGV/MRR/FGR/CFM/MP
c.c.

- Interesados (1)
- Depto. RR.HH. (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (2)